

El presupuesto de la instalación que figura en el proyecto se acepta como referencia para la constitución de la fianza, pero no supone reconocimiento de la inmersión a otros efectos.

Tercera.- Las instalaciones estarán previstas para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de conducción del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marquen los Servicios Competentes.

Las instalaciones a ejecutar cumplirán con las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes al Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamentos Electrónicos, normas sobre instalaciones distribuidoras, así como cuantas disposiciones se dicten sobre la distribución y suministro de Gases Combustibles.

El cambio de características del gas o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización administrativa previa, de acuerdo con el Art. 77.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Cuarta. - El suministro de gas deberá presentarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos y en especial, el artículo 74. A) de la citada Ley y el Título III del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre por el que GAS NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. deberá cumplir las obligaciones de servicio de interés general y extensión de las redes impuestas en la legislación y vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el órgano Territorial competente en la materia comprobará si tienen fun-

damento técnico esta negativa; en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Quinta.- La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por el Capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente, así como al modelo de póliza vigente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas, o se dicten, por los Organismos Competentes, sobre suministro de Gases Combustibles y sus instalaciones.

Sexta.- La presente autorización administrativa previa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73.4 de la citada Ley de Hidrocarburos modificada por el R.D.L. 5/2005 de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para mejora de la contratación pública, en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso; y sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Séptima.- El plazo para presentar el proyecto de ejecución de las instalaciones será de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución, con los efectos, en lo que se refiere a caducidad de la autorización, recogidos en el Art. 81.6 del R. D. 1434/2002.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación en su caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 2 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Julio Rodríguez Soria.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Excm. Diputación Provincial de Salamanca

COOPERACIÓN Y PLANES

#### PLAN DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA "SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES OBJETO DEL ESTUDIO"

Propuesta de Decreto que se formula por la Jefa de Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, con fecha 22 de octubre de 2007, para su aprobación por la Presidencia.

LA JEFA DE SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES, Fdo.. M<sup>a</sup> Dolores López Morales

#### ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

1.- Por Decreto de Presidencia nº 2642/2007 de 20 de julio, se acuerda adjudicar concurso público (procedimiento abierto) de "la Asistencia Técnica para la redacción del Plan de Optimización Energética en entidades locales de la provincia" a la empresa GEYCA GESTIÓN Y CALIDAD, S.L. por la cantidad de 235.200,00 euros (IVA incluido).

2.- Para la ejecución de la Asistencia Técnica adjudicada, es preciso que esta Diputación facilite a la empresa adjudicataria la relación de entidades locales que serán objeto de los trabajos, conforme las fases que se describen en el pliego de prescripciones técnicas que rigen el concurso público aprobado por decreto nº 1412/07.

3.- Que para obtener la condición de beneficiario del Plan de Optimización Energética es preciso efectuar una convocatoria pública que garantice los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia aunque no conlleve la entrega de fondos pú-

blicos a las entidades locales seleccionadas (artículo 3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio).

4.- Que por Decreto nº 3282/07, se aprueba la Convocatoria Pública para la selección de entidades locales de la provincia que serán incluidas en el "Plan de Optimización Energética" y que se publicó en el B.O.P. de 1 de octubre de 2007 (184).

5.- Que de conformidad con las bases aprobadas, por el Director de Gestión de Servicios Urbanos con el visto bueno del Diputado Delegado con fecha 19 de octubre, se elabora la propuesta motivada de selección de entidades locales para la elaboración del citado plan (se une el expediente como anexo).

6.- Que la Presidenta de la Diputación Provincial el órgano competente para la resolución de la convocatoria (Base 10 y artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril.)

Por lo expuesto se PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la relación de entidades locales y el nº de unidades de consumo energético que conformarán el "Plan de Optimización Energética 2007) y que a continuación se relacionan:

**RELACIÓN DE ENTIDADES SELECCIONADAS POE 2 – 2.007**

Orden Present.	Código	Tipo	Descripción	Nº Municipios	Nº Núcleos	Puntos Consumo
1	161	Ayuntamiento	Horcajo de Montemayor	1	1	5
2	109	Ayuntamiento	Colmenar de Montemayor	1	1	11
3	67	Ayuntamiento	Cabrerizos	1	9	38
4	312	Ayuntamiento	Sorihuela	1	1	16
5	133	Ayuntamiento	Fresnedoso	1	1	8
6	357	Ayuntamiento	Villar de Ciervo	1	1	7
7	356	Ayuntamiento	Villar de Argañán	1	4	7
8	369	Ayuntamiento	Villaseco de los Gamitos	1	1	10
9	120	Ayuntamiento	Encina de San Silvestre	1	1	4
10	332	Ayuntamiento	Valdehijaderos	1	1	8
11	159	Ayuntamiento	Herguijuela del Campo	1	3	12
12	309	Ayuntamiento	Sierpe (La)	1	1	2
13	228	Ayuntamiento	Palaciosrubios	1	1	14
14	276	Ayuntamiento	Salmoral	1	1	10
15	174	Ayuntamiento	Macotera	1	1	31
16	74	Ayuntamiento	Campillo de Azaba	1	1	10
17	44	Ayuntamiento	Barruecopardo	1	1	12
18	290	Ayuntamiento	San Pedro del Valle	1	5	2
19	171	Ayuntamiento	Ledrada	1	1	14
20	350	Ayuntamiento	Vilvestre	1	1	22
21	37	Ayuntamiento	Atalaya (La)	1	1	8
22	297	Ayuntamiento	Santibáñez de Béjar	1	2	5
23	172	Ayuntamiento	Linares de Riofrío	1	1	15
24	36	Ayuntamiento	San Miguel del Robledo	1	1	8
25	202	Ayuntamiento	Monterrubio de Armuña	1	2	13
26	335	Ayuntamiento	Valdelosa	1	3	11
27	181	Ayuntamiento	Martiago	1	1	14
28	331	Ayuntamiento	Valdefuentes de Sangusín	1	1	8
29	365	Ayuntamiento	Villarmayor	1	6	10
30	313	Ayuntamiento	Sotoserrano	1	1	16
31	28	Ayuntamiento	Almendra	1	1	13
32	291	Ayuntamiento	San Pedro de Rozados	1	21	11
33	215	Ayuntamiento	Nava de Sotrobal	1	3	7
34	83	Ayuntamiento	Cantaracillo	1	1	8
35	296	Ayuntamiento	Santiago de la Puebla	1	2	6
36	319	Ayuntamiento	Tejado (El)	1	3	5
37	176	Ayuntamiento	Madroñal	1	1	3
38	85	Ayuntamiento	Carbajosa de la Sagrada	1	6	22
39	82	Ayuntamiento	Cantalpino	1	7	22
40	344	Ayuntamiento	Vecinos	1	9	14
41	117	Ayuntamiento	Doñinos de Salamanca	1	5	24
42	283	Ayuntamiento	Sando	1	7	7
43	108	Ayuntamiento	Coca de Alba	1	1	8
44	264	Ayuntamiento	Puerto Seguro	1	1	6
45	247	Ayuntamiento	Peñarandilla	1	1	9
46	56	Ayuntamiento	Bouza (La)	1	1	4
47	265	Ayuntamiento	Rágama	1	1	8
48	22	Ayuntamiento	Aldeaseca de la Frontera	1	1	11
49	27	Ayuntamiento	Almenara de Tormes	1	1	22
50	334	Ayuntamiento	Valdelageve	1	1	4
51	102	Ayuntamiento	Cerro (El)	1	2	19
52	178	Ayuntamiento	Malpartida	1	1	7
53	237	Ayuntamiento	Pedrosillo de los Aires	1	9	23
54	1	Ayuntamiento	Abusejo	1	1	8
55	68	Ayuntamiento	Cabrillas	1	1	6
56	231	Ayuntamiento	Parada de Rubiales	1	1	8
57	253	Ayuntamiento	Pino de Tormes (El)	1	2	7
58	129	Ayuntamiento	Florida de Liébana	1	4	8
59	374	Ayuntamiento	Villoria	1	1	26
60	9	Ayuntamiento	Alba de Yeltes	1	2	8
61	307	Ayuntamiento	Serradilla del Llano	1	1	11
62	324	Ayuntamiento	Tordillos	1	1	18
63	90	Ayuntamiento	Casas del Conde (Las)	1	1	2
64	17	Ayuntamiento	Aldeanueva de Figueroa	1	4	10
65	370	Ayuntamiento	Villaseco de los Reyes	1	4	18
66	80	Ayuntamiento	Cantagallo	1	1	4
67	273	Ayuntamiento	Sagrada (La)	1	3	4
68	19	Ayuntamiento	Aldearrodrigo	1	1	4
69	346	Ayuntamiento	Veguillas (Las)	1	8	7
70	187	Ayuntamiento	Matilla de los Caños del Río	1	10	11
71	10	Ayuntamiento	Alberca (La)	1	3	21
72	341	Ayuntamiento	Valverde de Valdelacasa	1	1	4
73	23	Ayuntamiento	Aldeatejada	1	14	15
74	189	Ayuntamiento	Membrive de la Sierra	1	5	9
75	88	Ayuntamiento	Carrascal del Obispo	1	6	10

Orden Present.	Código	Tipo	Descripción	Nº Municipios	Nº Núcleos	Puntos Consumo
76	270	Ayuntamiento	Robliza de Cojos	1	3	9
77	282	Ayuntamiento	Sanchotello	1	1	7
78	110	Ayuntamiento	Cordovilla	1	2	9
79	205	Ayuntamiento	Morille	1	3	9
80	86	Ayuntamiento	Carpio de Azaba	1	1	3
81	251	Ayuntamiento	Peromingo	1	1	4
82	358	Ayuntamiento	Villar de Gallimazo	1	2	10
84	354	Ayuntamiento	Villamayor	1	10	30
85	91	Ayuntamiento	Casillas de Flores	1	1	9
86	362	Ayuntamiento	Villa res de la Reina	1	5	72
87	342	Ayuntamiento	Valverdón	1	2	7
88	373	Ayuntamiento	Villavieja de Yeltes	1	1	11
89	96	Ayuntamiento	Castillejo de Martín Viejo	1	4	5
90	248	Ayuntamiento	Pera lejos de Abajo	1	1	13
91	367	Ayuntamiento	Villasbuenas	1	2	5
92	71	Ayuntamiento	Calzada de Béjar (La)	1	1	8
93	349	Ayuntamiento	Vídola (La)	1	1	9
94	345	Ayuntamiento	Vega de Tirados	1	7	2
95	132	Ayuntamiento	Fregeneda (La)	1	4	12
96	382	Ayuntamiento	Zorita de la Frontera	1	2	10
97	232	Ayuntamiento	Paradinas de San Juan	1	1	11
98	12	Ayuntamiento	Alconada	1	2	11
99	206	Ayuntamiento	Moríñigo	1	1	8
100	285	Ayuntamiento	San Felices de los Gallegos	1	1	8
101	30	Ayuntamiento	Añoover de Tormes	1	2	12
102	226	Ayuntamiento	Palacios del Arzobispo	1	1	9
103	299	Ayuntamiento	Santiz	1	1	6
104	170	Ayuntamiento	Ledesma	1	21	26
105	294	Ayuntamiento	Santa Marta de Tormes	1	2	80
106	351	Ayuntamiento	Villaflores	1	4	14
107	256	Ayuntamiento	Poveda de las Cintas	1	1	10
108	20	Ayuntamiento	Aldearrubia	1	1	9
109	368	Ayuntamiento	Villasdardo	1	1	3
110	293	Ayuntamiento	Santa María de Sando	1	1	8
111	201	Ayuntamiento	Montemayor del Río	1	1	12
112	77	Ayuntamiento	Campo de Peñaranda (El)	1	3	11
113	146	Ayuntamiento	Gallegos de Solmirón	1	1	4
114	160	Ayuntamiento	Hinojosa de Duero	1	1	16
115	288	Ayuntamiento	San Morales	1	2	5
116	41	Ayuntamiento	Barbalos	1	6	13
117	286	Ayuntamiento	San Martín del Castañar	1	1	8
118	38	Ayuntamiento	Babilafuente	1	2	12
119	39	Ayuntamiento	Bañobárez	1	1	5
120	137	Ayuntamiento	Fuenteliante	1	1	5
121	223	Ayuntamiento	Olmedo de Camaces	1	5	5
122	112	Ayuntamiento	Cristóbal de la Sierra	1	1	3
123	298	Ayuntamiento	Santibáñez de la Sierra	1	4	2
124	284	Ayuntamiento	San Esteban de la Sierra	1	1	4
125	263	Ayuntamiento	Puerto de Béjar	1	1	14
126	278	Ayuntamiento	San Cristóbal de la Cuesta	1	1	14
127	115	Ayuntamiento	Dios le Guarde	1	1	8
128	57	Ayuntamiento	Bóveda del Río Almar	1	1	7
129	179	Ayuntamiento	Mancera de Abajo	1	1	10

Orden Present.	Código	Tipo	Descripción	Nº Municipios	Nº Núcleos	Puntos Consumo
130	355	Ayuntamiento	Villanueva del Conde	1	1	6
131	147	Ayuntamiento	Garcibuey	1	1	6
132	198	Ayuntamiento	Monleras	1	1	12
133	259	Ayuntamiento	Puebla de San Medel	1	2	5
134	266	Ayuntamiento	Redonda (La)	1	1	3
135	311	Ayuntamiento	Sobradillo	1	1	3
136	3	Ayuntamiento	Ahigal de los Aceiteros	1	1	3
137	121	Ayuntamiento	Encinas de Abajo	1	2	5
138	353	Ayuntamiento	Villa Iba de los llanos	1	7	4
139	281	Ayuntamiento	Sanchón de la Sagrada	1	1	3
140	79	Ayuntamiento	Canillas de Abajo	1	5	3
141	315	Ayuntamiento	Tala (La)	1	1	5
142	225	Ayuntamiento	Pajares de la Laguna	1	1	6
143	271	Ayuntamiento	Rolján	1	1	4
144	34	Ayuntamiento	Arco (El)	1	1	3
145	52	Ayuntamiento	Boada	1	2	15
146	250	Ayuntamiento	Pereña de la Ribera	1	1	7
147	360	Ayuntamiento	Villar de Peralonso	1	3	7
148	268	Ayuntamiento	Rinconada de la Sierra (La)	1	2	9
149	219	Ayuntamiento	Navarredonda de la Rincona	1	1	9
150	306	Ayuntamiento	Serradilla del Arroyo	1	2	11
151	306001	U.M.	Guadapero	1	1	8
152	320	Ayuntamiento	Tejeda y Segoyuela	1	6	11
153	125	Ayuntamiento	Escorial de la Sierra	1	1	6
154	199	Ayuntamiento	Monsagro	1	1	8
155	300	Ayuntamiento	Santos (Los)	1	1	20
156	379	Ayuntamiento	Zamayón	1	3	9
157	348	Ayuntamiento	Ventosa del Río Almar	1	1	9
158	211	Ayuntamiento	Narros de Matalayegua	1	11	22
159	8	Ayuntamiento	Alba de Tormes	1	5	23
160	81	Ayuntamiento	Cantalapiedra	1	1	19
161	155	Ayuntamiento	Guijo de Ávila	1	1	5
162	87	Ayuntamiento	Carrascal de Barregas	1	22	30
163	149	Ayuntamiento	Garcirrey	1	9	11
164	50	Ayuntamiento	Berrocal de Huebra	1	7	18
165	25	Ayuntamiento	Aldehuela de la Bóveda	1	10	11
166	222	Ayuntamiento	Negrilla de Palencia	1	1	5
167	65	Ayuntamiento	Cabeza del Caballo	1	2	22
168	243	Ayuntamiento	Peña (La)	1	1	10
169	212	Ayuntamiento	Navacarros	1	2	3
170	322	Ayuntamiento	Terradillos	1	10	33
171	267	Ayuntamiento	Retortillo	1	2	15

**Entidades seleccionadas en la convocatoria: 170**

**Total de núcleos de población incluidos: 482**

**Total de unidades consumidoras de energía: 1877**

Segundo: Que los beneficiarios de los trabajos a ejecutar por la empresa GEYCA GESTIÓN Y CALIDAD, S.L. en los términos de la convocatoria aprobada, vienen obligados a poner a su disposición todos los documentos e información existentes en la entidad local acerca de los trabajos a realizar.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo para general conocimiento.

#### DECRETO DE PRESIDENCIA:

Vista la anterior propuesta, conforme con la misma y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

En Salamanca, a 23 de octubre de 2007.-

LA PRESIDENTA, EL SECRETARIO GENERAL,  
Fdo.: Isabel Jiménez García Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

### Ayuntamientos

#### Salamanca

SERVICIO DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS

#### ANUNCIO

Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal (Servicio de Policía y Actividades Calificadas), para oír reclamaciones, el expediente incoado a instancia de Banco Sabadell, S.A., solicitando Licencia Ambiental para Establecimiento Destinado a Oficina Bancaria con emplazamiento en la finca sita en Avda. Federico Anaya, 1, de esta Ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, a 2 de octubre de 2007.- El Alcalde, P.D. El Noveno Tte. Alcalde (Ilegible).

\* \* \*

#### ACT. 51/07

El Noveno Teniente de Alcalde en el día de la fecha ha tenido a bien autorizar la siguiente PROPUESTA DEL ADJUNTO JEFE DE SERVICIO DE POLICÍA Y ACTIVIDADES CLASIFICADAS sobre INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA concedida a DON AGUSTÍN CUADRADO ALONSO (BAR LA ALBORADA), que se remite al Boletín Oficial de la Provincia para su inserción, al amparo de lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, por haber resultado imposible practicar la notificación en los domicilios señalados a tales efectos:

“Los Servicios Técnicos Municipales han elevado a esta Alcaldía el Informe emitido por el Adjunto Jefe de Servicio de Policía y Actividades Clasificadas en relación con la inexistencia de actividad del establecimiento denominado BAR LA ALBORADA, sito en la Calle La Reja núm. 2 de esta ciudad, poniéndose de manifiesto que tras girarse varias y sucesivas visitas de inspección por parte de los Servicios Técnicos Municipales se comprueba de forma reiterada la inexistencia de actividad en el referido establecimiento.

En este sentido, la Ordenanza Municipal reguladora de Establecimientos y Actividades establece en su artículo 16 que las licencias de apertura concedidas por el Ayuntamiento de Salamanca caducarán por la falta de ejercicio de la actividad y/o apertura al público del establecimiento por un plazo de seis meses. A tal efecto, con independencia de otros elementos de prueba, se presumirá la inexistencia de dicha actividad y/o apertura al público cuando la información proporcionada por las empresas suministradoras de servicios básicos refleje la inexistencia de consumos realizados durante dicho período. Una vez declarada la caducidad de una licencia de apertura no será posible su rehabilitación en ningún caso. La caducidad de una licencia supondrá por sí misma, la caducidad de todas aquellas licencias anteriores de las que traiga causa y que hayan dado lugar a sucesivos cambios de titularidad de la licencia concedida inicialmente al establecimiento.

Procede acordar en consecuencia la apertura de un expediente de caducidad de la licencia de apertura concedida con fecha 7 de Noviembre de 1.986 a DON AGUSTÍN CUADRADO ALONSO para bar con instala-

ción de aparatos musicales con emplazamiento en la Calle La Reja núm. 2 de esta ciudad, toda vez que el expediente tramitado con anterioridad con este mismo fin y resuelto por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de Febrero de 2.007 se ha comprobado adolece de defectos procedimentales importantes, al no haber resultado posible practicar las notificaciones correspondientes informando de su existencia, tramitación y apertura de período de alegaciones, así como finalización, a ninguno de los posibles interesados, ni al titular de la licencia cuya caducidad se tramita ni a la entidad arrendataria final del establecimiento en el momento de proceder a su clausura por incumplimiento de las determinaciones establecidas por la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

De conformidad con las actuaciones practicadas y en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de Establecimientos y Actividades, el Adjunto Jefe de Servicio de Policía y Actividades Clasificadas que suscribe propone a la Alcaldía-Presidencia que adopte los siguientes ACUERDOS:

1º.- Incoar EXPEDIENTE DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA DE APERTURA concedida con fecha 7 de Noviembre de 1.986 a DON AGUSTÍN CUADRADO ALONSO, para bar con instalación de aparatos musicales con emplazamiento en la Calle La Reja núm. 2 de esta ciudad.

2º.- Designar Instructor del expediente a DON ALFREDO ALONSO UCEDA, pudiendo el interesado promover recusación contra la persona designada, en la forma establecida por el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 Noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 Enero.

3º.- Significar a los interesados que el órgano competente para la resolución del presente expediente es el Alcalde-Presidente de la Corporación, según el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º.- Indicar a los interesados que en el plazo de quince (15) días puede formular cuantas alegaciones estime convenientes, así como aportar documentos y justificaciones para la mejor defensa de su derecho, proponiendo en su caso prueba, debiendo concretar los medios de que pretenda valerse.”

Salamanca, a 24 de octubre de 2007.- EL SECRETARIO GENERAL P.D. EL ADJUNTO JEFE DE SERVICIO, (Ilegible).

\* \* \*

ÁREA DE ORDENACIÓN LOCAL

#### ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento mediante Resolución de fecha 3 de Octubre de 2007, acordó aprobar un dictamen de la Comisión de Fomento en el siguiente sentido:

Mediante Resolución de Alcaldía de 1 de junio de 2006, se aprobó inicialmente el PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR 38 A (MERCASALAMANCA), habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia dicha aprobación con fecha 13 de julio del mismo año.

“Durante el período de información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- 1.- García Rivero S.L.
- 2.- Don Alfonso Riesco Martín.
- 3.- Cárnicas del Oeste S.L.
- 4.- Don Ismael González García y Doña Inmaculada Gómez Castaño.
- 5.- Grupo " El Arbol
- 6.- Don José Ignacio Vicente García.
- 7.- Rualpe S.A.
- 8.- Cooperativa UNIDE.
- 9.- Productos Cárnicos Crianto, S.L.
- 10.- AGRUPESCA S.L. y OTROS.

En relación con las citadas alegaciones se emite informe por VAZQUEZ PEREZ, ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L. en su calidad de redactor de la Modificación Puntual y Ordenación Detallada del Sector,